

«Su aplicación en los tribunales determinará si se queda corta o no»

José María Cid Monreal Decano del Colegio de Abogados de La Rioja

El representante de los letrados de La Rioja plantea sus dudas ante el nuevo Código, centradas principalmente en la prisión permanente

:: DANIEL ORTIZ

LOGROÑO. José María Cid Monreal se cita con El Correo en el despacho de su bufete en la capital riojana. Además de atender a sus clientes, una copia del nuevo Código Penal sobre la mesa revela que dedica buena parte de su tiempo a estudiar su metamorfosis. La entrada en vigor se avecina y el nuevo texto le genera dudas.

–**Veo que el estudio del nuevo Código no es una tarea sencilla.**

–Es que la reforma dibuja casi un nuevo Código Penal. Esto va a suponer un esfuerzo para jueces, fiscales, abogados... Las instituciones jurídicas son las mismas, pero la regulación es diferente y nos va a hacer falta un estudio reposado, en el que aún estamos inmersos.

–**A corto plazo, ¿en qué modo afectará la reforma a su colectivo?**

–Habrà que ver en los problemas de derecho transitorio si reos que están cumpliendo penas actualmente pueden verse beneficiados por la nueva regulación. Aun así, por lo que he visto hasta el momento, no habrá muchos casos en los que el reo se vea beneficiado respecto al Código anterior, porque este se ha endurecido en cuanto al catálogo de infracciones y penas.

–**Una de las novedades más importantes es la desaparición parcial de las faltas penales.**

–Eso de que desaparecen es una forma de decir las cosas. Cierto es que la regulación de faltas desaparece del Código Penal, pero las que dejan de figurar no dejan de ser sancionables, sino que pasan a ser consideradas infracciones administrativas. Quizá se desatascuen los juzgados en una primera fase, pero estoy seguro de que muchas de las sanciones acabarán llegando a los juzgados de lo contencioso-admini-



Cid Monreal, decano del Colegio de Abogados de La Rioja, posa en su bufete. :: JUSTO RODRÍGUEZ

nistrativo. Y por otra parte, hay faltas que pasan a ser delitos, leves sí, pero delitos que dejan antecedentes penales, entre otras cosas.

–**Por sus palabras, parece que será necesario un tiempo de transición hasta familiarizarse con el nuevo marco regulador.**

–Eso sucede con cualquier modificación, que lo ves en el papel y te haces una idea, pero luego, cuando

«Si la gente pide penas más duras ante delitos execrables, solo queda la pena de muerte»

«Piden a las empresas que creen su propio 'Asuntos Internos', como en la Policía»

hay que aplicarlo las cosas cambian. Al final, la Ley es lo que te sirve para encuadrar un tipo delictivo y te marca la pena, pero su interpretación se hace a través de las resoluciones de los órganos judiciales.

–**¿Cuál de las modificaciones le plantea más dudas?**

–La medida estrella es la implantación de la prisión permanente revisable. El problema de la medida es cómo se va a llevar a la práctica, cómo va a considerar el juez que el reo está rehabilitado. Es normal que al padre de una niña que ha sido víctima de una violación todo le parezca poco, pero si sigue habiendo delitos execrables con menores o discapacitados y la sociedad demanda penas más severas, lo único que nos queda es la pena de muerte, que además está demostrado que tampoco elimina la delincuencia, por lo que me plantea serias dudas. Hay incluso cateóricos que plantean que esta institución jurídica puede ser inconstitucional e, incluso, Torres Dulce (exFiscal General del Estado)

ha manifestado públicamente su oposición.

–**¿Qué le parece que las personas jurídicas puedan responder también penalmente por la comisión de un delito a través de su estructura?**

–Es otra cuestión que me plantea problemas. En cuatro o cinco artículos quiere resolverse el asunto y yo tengo mis dudas. La única forma que tienen las personas jurídicas para evitar la responsabilidad penal es crear una serie de mecanismos de control. Parece que están pidiendo a las empresas que creen una especie de 'asuntos internos', como tiene la Policía.

–**¿Se ha dejado la reforma algún asunto importante por tratar?**

–Creo que puede considerarse excesivo equiparar una mera desobediencia civil a un acometimiento físico, a un atentado, como plantea el Código reformado. La aplicación práctica del Código Penal por parte de los tribunales determinará si la reforma se ha quedado corta en algún aspecto.